ESTUDIO PREVIO- MINIMA CUANTIA

La suscrita Secretaria de Gobierno del Municipio de Cocorná, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el estudio previo para contratar la adquisición de bienes cuyo valor **no excede el 10% de la menor cuantía** de esta Entidad Territorial. Que para el año 2026 se encuentra en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($49.025.340).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra el principio de planeación de las actuaciones de los organismos del Estado, en armonía con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la actividad contractual a procesos de planificación que permitan el adecuado manejo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando el correcto funcionamiento de la administración pública.

En este sentido, la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de metas y recursos para el desarrollo de proyectos, se erige como pilar fundamental de la contratación estatal. Por ello, toda actuación contractual debe estar precedida de la elaboración de estudios previos que permitan identificar y justificar de manera suficiente una necesidad, en cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho orientados al interés general.

En el municipio de Cocorná se presenta de manera recurrente la llegada de personal perteneciente a la Policía Nacional, Policía Judicial, organismos de inteligencia y demás miembros de la Fuerza Pública, quienes desarrollan actividades relacionadas con la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana. Dicho personal requiere del apoyo institucional para su permanencia temporal en el municipio, especialmente en lo relacionado con su hospedaje.

Esta situación se caracteriza por ser variable e imprevisible en el tiempo, toda vez que depende de operativos, refuerzos institucionales, eventos especiales y necesidades de orden público que surgen durante la vigencia. En consecuencia, se hace necesario contar con la prestación del servicio de hospedaje que permita atender oportunamente estos requerimientos.

Adicionalmente, durante temporadas de alta afluencia de visitantes como la Semana Santa, festividades locales y demás puentes festivos, se incrementa significativamente la necesidad de apoyo por parte de agentes de tránsito y miembros de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar la seguridad, el orden y la adecuada movilidad en el municipio. Este apoyo se hace indispensable debido a:

- **Aumento del tráfico vehicular:** derivado de la llegada masiva de turistas a los diferentes atractivos del municipio.
- **Control del estacionamiento:** para evitar congestión, ocupación indebida del espacio público y bloqueos en las vías.

- **Seguridad vial:** orientada a la protección de peatones y el control del cumplimiento de las normas de tránsito.
- **Protección de bienes públicos:** con el fin de prevenir daños a la infraestructura vial y al mobiliario urbano por el aumento de la actividad y la aglomeración de personas.

En este contexto, y en cumplimiento de las obligaciones del municipio a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere contratar la prestación del servicio de hospedaje para los miembros de la Fuerza Pública y a través del presupuesto asignado a la Implementación de acciones para la movilidad y Seguridad de transporte vial en el municipio de Cocorná se dispone el presupuesto para la alimentación de los agentes de tránsito, quienes de manera articulada brindan apoyo institucional, garantizando condiciones dignas de alojamiento que permitan el adecuado desarrollo de sus funciones en el territorio.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE LLEGAN COMO APOYO AL MUNICIPIO DE COCORNA

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007: Esta ley, en su artículo 2, establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Según esta disposición, la contratación por mínima cuantía aplica cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, según lo definido en el presupuesto general de la entidad.

Decreto 1082 de 2015: Este decreto reglamenta la Ley 1150 de 2007 y, en su artículo 2.2.1.2.1.1.1, define las condiciones y procedimientos para la contratación de mínima cuantía. Según el decreto, la entidad debe realizar una invitación pública a presentar ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), asegurando la transparencia y el cumplimiento de los principios de publicidad y selección objetiva

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Código UNSPSC Nº 90111501 (90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento (11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente proceso corresponde a un **contrato tipo bolsa**, por lo cual las cantidades señaladas son estimadas y se ejecutarán de acuerdo con las necesidades reales del servicio durante la vigencia del contrato, sin que ello implique obligación de consumo total.

1. Descripción del servicio

Descripción	Unidad
Servicio de hospedaje por persona	Unidad

2. Especificaciones técnicas del servicio

El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio de hospedaje en el casco urbano del Municipio de Cocorná, cumpliendo como mínimo con las siguientes condiciones:

- Habitación con:
 - Una cama de 120 cm x 190 cm
 - Ventilador y/o aire acondicionado
 - Baño privado
 - Televisor con servicio de cable
 - Conexión a internet (wifi)

3. Condiciones de prestación del servicio

- El contratista deberá contar con **disponibilidad permanente** para prestar el servicio de hospedaje, conforme a los requerimientos que realice el supervisor del contrato durante la vigencia del mismo.
- El servicio será solicitado según la necesidad del Municipio, especialmente en temporadas como Semana Santa, festividades y demás eventos que requieran apoyo institucional.
- El contratista deberá atender los requerimientos del supervisor de manera oportuna, ya sea por vía telefónica o mediante aplicaciones de mensajería como WhatsApp.

4. Naturaleza del contrato (Tipo bolsa)

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable (tipo bolsa)**, por lo cual:

- Se establecen valores unitarios de referencia.
- El servicio se prestará conforme a las cantidades efectivamente requeridas por la entidad.
- El valor total del contrato se irá agotando según los servicios efectivamente prestados.

- No existe obligación por parte del Municipio de solicitar una cantidad mínima o máxima específica de servicios.

5. Obligaciones económicas del contratista

- El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, copias, entre otros.
- Los valores ofertados deberán incluir el IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO

1. Suministrar toda la información que requiera el proveedor para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
2. Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
3. Cancelar en forma oportuna el valor económico aquí pactados.

DEL CONTRATISTA

1. Colaborar con el Municipio en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por el Municipio, en lo concerniente al objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio contratado.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales.
4. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presente contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
6. Presentar el informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago, una vez este firmado y aprobado, el supervisor debe publicar en el SECOP II.
7. El proveedor al momento de hacer la entrega sucesiva de las condiciones técnicas, debe asumir el costo del transporte para la entrega e instalación de estos en la zona urbana y rural del municipio de Cocorná, en los sitios especificados por la supervisora del contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
9. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante; los elementos deben ser cumplir las exigencias técnicas requeridas, y en ningún caso se aceptaran genéricos y/o prototipos alternos que no cumplan con las exigencias técnicas.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
11. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247**, expedido por la Secretaría de Hacienda.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cocorná – Antioquia pagará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad de **monto agotable (tipo bolsa)**, mediante **actas parciales de pago**, de acuerdo con los servicios de hospedaje efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.

Cada pago se realizará conforme a la prestación sucesiva del servicio y previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la Supervisora del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.
- Informe de actividades o soporte de los servicios prestados.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por la supervisora.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá asumir los descuentos y obligaciones tributarias a que haya lugar, tales como:

- **Paz y salvo municipal**, cuando aplique.
- Retenciones de ley.
- Estampillas y demás tributos, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ANALISIS DEL SECTOR:

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en el año inmediatamente anterior las modalidades de selección de los contratistas que ejecutaron contratos con algunas entidades se desarrollaron bajo la siguiente modalidad; Contratación Minima Cuantia.

Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es

importante para el municipio de Cocorná conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

La entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es asi como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos; es asi como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP ii, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar posibles valores que se pueden asignar a los costos de los articulos y elementos requeridos en esta zona. No obstante, lo dicho, se estableció el precio de los insumos a través análisis hecho en el mercado local, por tanto, el proceso a realizar en el concepto de precio se enmarcará en esta información, sumado, al análisis de las necesidades y las contrataciones precedentes de la Entidad.

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, El Municipio de Cocorná, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de Mínima Cuantía a nivel local, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de ejecución de procesos similares

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
MC26-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE LLEGAN COMO APOYO AL MUNICIPIO DE COCORNA	$ 19.700.000
MC14-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA EN COMISIONES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNA	$ 8.001.200
CMI33-2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL HOSPEDAJE DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN USO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO	$ 15.000.000

CMI73-2022	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÙBLICA QUE PRESTARÀ APOYO EN LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE COCORNÀ	$ 9.965.200

PLAZO: El plazo establecido de este contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la adjudicación del mismo.

JUSTIFICACION:

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cocorná realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente proceso de contratación la cual asciende a la suma de $15.000.000

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la Participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios Municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.El valor establecido para este contrato se tuvo en cuenta los valores del mercado.

SUPERVISIÓN
La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Gobierno en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:
Es jurídicamente viable establecer la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado exclusivamente por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Indisponibilidad de habitaciones o fallas en la calidad del servicio de hospedaje	Media	Contratista
Variación en la demanda del servicio (mayor o menor número de hospedajes requeridos)	Alta	Municipio

Incremento en los costos operativos del servicio (servicios, insumos, personal)	Media	Contratista
Cambios en la normatividad tributaria o legal que afecten el contrato	Baja	Compartido
Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, orden público, etc.)	Baja	Compartido
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Media	Contratista

GARANTIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual, se requiere la siguiente garantía:

- Póliza de seriedad de la oferta: Esta garantía tiene como finalidad asegurar que la propuesta presentada por el contratista sea seria y que se comprometa a suscribir el contrato y cumplir con todas las obligaciones establecidas si resulta adjudicatario, tendrá vigencia por 3 meses a partir de la presentación de la oferta, el valor de la oferta tendrá equivalencia de 10% del presupuesto oficial del contrato.

Elabora,

ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS
Secretaria de Gobierno
Supervisora

Proyectó: Liseth Paola Castaño Gómez Auxiliar Administrativa	Revisó: Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno	Aprobó: Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno